



07 SEP 2016

VISTO:

El Expediente 45635/2016 mediante el cual el señor Secretario de Extensión y Relaciones Internacionales de esta Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba, Dr. Jorge Edmundo Barbará eleva la propuesta efectuada por el Ab. Esp. Andrés M. de Gaetano en relación a la realización de la actividad académica sobre el tema "*Fútbol y Poder*", a cargo del Dr. Tamir Bar-On, a dictarse el día 27 de Setiembre del corriente año a las 18.30 hs.

Y CONSIDERANDO:

Que el Ph.D. Tamir Bar-On, es un catedrático de ciencia política doctorado en McGill University y M.A. and B.A. en Ciencia Política por la Universidad de York, Canadá y profesor-investigador del Departamento de Relaciones Internacionales y Humanidades de la Universidad Tecnológica de Monterrey,

Que además el Profesor invitado tiene una vasta experiencia docente, en diversas instituciones académicas, numerosas publicaciones, no solamente a través de artículos y contribuciones en libros y Jornadas académicas sino también en libros propios.

Que los gastos a efectuarse pueden deducirse de los recursos que a título de aranceles abonarán los asistentes,

Que las inscripciones se realizarán por Contaduría de esta Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba.

Que en razón de las consideraciones precedentes, y de la recomendación del Señor Secretario de Extensión y Relaciones Internacionales en relación a la aprobación de la actividad propuesta sobre la temática "*Fútbol y Poder*",

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE

Art. 1º: Aprobar la realización de la actividad académica sobre ***"Fútbol y Poder"***, organizada por la Secretaría de Extensión y Relaciones Internacionales, a cargo del Dr. Tamir Bar-On, a realizarse el día 27 de Setiembre del corriente año a las 18.30 hs.

Art. 2º: Autorizar el cobro de un arancel de Pesos Cien (\$ 100,00) para quienes deseen obtener certificación de la actividad el que deberá abonarse por Contaduría de la Facultad de Derecho.

Art. 3º: Autorizar un total de gastos de Pesos Setecientos (\$ 700,00) que se imputarán a los recursos propios que producirá el programa y deberán ser reembolsados contra la acreditación en forma que formule la Secretaria de Extensión y Relaciones Internacionales por la Oficina de Contaduría como correspondientes a **Difusión y Cartelería.**

Art. 4º: Encomendar a la Secretaría de Extensión y Relaciones Internacionales la gestión administrativa, difusión, y finalmente extender la certificación correspondiente a los Participantes y al Disertante.

Art. 5º: Protocolícese, hágase saber, dese copia y oportunamente archívese.

PROF. DR. JORGE E. BARBARA
Secretario de Extensión y RRII
Facultad de Derecho
Universidad Nacional de Córdoba

Resolución N°

1161

ES COPIA FIEL

RELACIONES INTERNACIONALES
SECRETARIA DE EXTENSION Y RRII
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA